

Protocolo Política interna de Protección Infantil Código de Conducta

- Los niños/as que entran en contacto con Save the Children y sus Programas internacionales están protegidos en todo lo posible del abuso y la explotación sexual infantil.
- Todas las personas asociadas con Save the Children International deben ser totalmente conscientes del problema y los riesgos de la explotación sexual y el abuso infantil.
- Todos los representantes de Save the Children International deben demostrar los más altos estándares de comportamiento hacia los niños tanto en su vida privada como profesional. No deben abusar de la confianza que implica ser parte de la familia de Save the Children. Deben hacer todo lo posible para evitar, denunciar y responder adecuadamente ante este tipo de problemas.

I. EL PERSONAL Y OTROS REPRESENTANTES DE SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL NUNCA DEBEN:

- I.1. Golpear o maltratar física o psicológicamente a un niño o niña.
- I.2. Participar en una actividad sexual o mantener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años, sin importar la edad legal establecida localmente. No tener conocimiento de la edad del niño o la niña no es excusa.
- I.3. Entablar relaciones con niños o niñas que de alguna manera podrían ser consideradas como de maltrato, abuso o explotación.
- I.4. Maltratar o actuar de forma abusiva, o de manera que pueda poner al niño o niña en riesgo de maltrato o abuso.
- I.5. Hacer insinuaciones, ofrecer consejos o usar un lenguaje que puedan calificarse como inapropiados, ofensivos o abusivos.
- I.6. Tener una conducta física inapropiada o sexualmente provocativa.
- I.7. Llevar a un niño o niña con el cual se trabaja a dormir en casa y sin supervisión.
- I.8. Dormir en la misma habitación o cama que un niño o niña con el cual se trabaja.
- I.9. Hacer cosas de tipo personal para niños o niñas cuando ellos pueden hacerlas por sí mismos, para lo cual es importante tener en cuenta su nivel de desarrollo y sus capacidades.
- I.10. Tolerar o participar en comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas.
- I.11. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a niños, o cometer cualquier tipo de castigo o maltrato emocional.
- I.12. Discriminar o mostrar un trato preferencial hacia un niño o niña excluyendo a otros.

Esta no es una lista exhaustiva o exclusiva. El principio es que el personal y los representantes de SC deben evitar actuaciones o comportamientos que puedan ser dañinos o supongan o puedan ser considerados como maltrato o abuso.

2. ES IMPORTANTE PARA TODO EL PERSONAL Y OTRAS PERSONAS QUE ESTÉN EN CONTACTO CON NIÑOS Y NIÑAS QUE:

- 2.1. Sean conscientes de las situaciones que puedan presentar riesgos para los niños y niñas y sepan gestionarlos.
- 2.2. Planifiquen y organicen tanto el trabajo como el lugar en el que se trabaja para minimizar los riesgos para los niños y las niñas.
- 2.3. En la medida de lo posible, estén en lugares visibles a la hora de trabajar con niños o niñas.
- 2.4. Se aseguren de que existe una cultura de apertura que posibilite que cualquier inquietud o preocupación se pueda discutir.
- 2.5. Se aseguren de que existe un sentido de responsabilidad y rendición de cuentas entre el personal, de modo que las prácticas abusivas o potencialmente abusivas sean confrontadas.
- 2.6. Hablen con los niños y niñas sobre su contacto con el personal y les animen a que manifiesten cualquier inquietud.
- 2.7. Fomenten que los niños y niñas hablen de sus derechos, de lo que es aceptable e inaceptable, y sobre lo que pueden hacer si hay un problema.
- 2.8. Mantengan altos estándares de comportamiento profesional y personal.
- 2.9. Respeten los derechos de la infancia y mantengan un trato hacia los niños y niñas que sea claro y honesto, actuando siempre con dignidad y respeto.

3. EN GENERAL SE CONSIDERA INAPROPIADO:

- 3.1. Estar mucho tiempo a solas con un niño o niña alejado de los demás.
- 3.2. Llevar niños o niñas a casa, especialmente si se va a estar a solas con ellos.
- 3.3. Situarse en una posición en la pueda ser fácilmente acusado de comportamiento inapropiado.

DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios de la Política de Protección. Asumo que el incumplimiento de cualquiera de los puntos de la Política de Protección durante mi relación con Save the Children Internacional tendrá como consecuencia inmediata acciones disciplinarias.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de los estándares que aparecen en esta Política de Protección.

Nombre y Apellidos:

Nombre del Puesto:

Fecha/Firma